



**CONSULTA PREVIA SOBRE LA FUTURA ORDENANZA FISCAL**  
**TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO**  
**MUNICIPAL**

El Ayuntamiento de Puentes Viejas, tiene la intención de publicar una nueva ordenanza fiscal de la tasa de uso de cementerios con la finalidad de regular de forma más exhaustiva el uso de los cementerios, así como las concesiones de sepulturas, nichos y columbarios sobre los mismos.

Por ello y en cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder elaborar la ordenanza en cuestión, se hace necesario celebrar trámite de “Consulta popular”, que permita que los vecinos, asociaciones y demás interesados, sean protagonistas en dicha redacción, pudiendo formular o sugerir ideas para la redacción de la futura disposición.

Por todo ello, todo aquel que esté interesado en participar puede presentar sus sugerencias o propuestas en el registro del Ayuntamiento, en un plazo de 15 días naturales.

En Puentes Viejas, a 10 de Noviembre de 2017

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Gabriel Ramírez Sanz



## **CONSULTA PREVIA SOBRE LA FUTURA ORDENANZA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

El Ayuntamiento de Puentes Viejas, tiene la intención de aprobar una ordenanza de administración electrónica con la finalidad regular la utilización de las herramientas de la sociedad de la información y el conocimiento en las relaciones jurídico-administrativas entre la ciudadanía y el conjunto de la Administración Municipal, incluyendo la consulta de la información administrativa, la de los datos en poder de la Administración Municipal y la realización de trámites y procedimientos por medios electrónicos. De este modo, se asume un compromiso de promoción del uso de estas tecnologías y de progresiva adecuación de la organización municipal. Con este objetivo, los trámites y los procedimientos serán accesibles por vía electrónica, de acuerdo con criterios de eficacia, economía y eficiencia.

Por ello y en cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder elaborar la ordenanza en cuestión, se hace necesario celebrar trámite de “Consulta popular”, que permita que los vecinos, asociaciones y demás interesados, sean protagonistas en dicha redacción, pudiendo formular o sugerir ideas para la redacción de la futura disposición.

Por todo ello, todo aquel que esté interesado en participar puede presentar sus sugerencias o propuestas en el registro del Ayuntamiento, en un plazo de 15 días naturales.

En Puentes Viejas, a 9 de Noviembre de 2017

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Gabriel Ramírez Sanz



**CONSULTA PREVIA SOBRE LA FUTURA ORDENANZA MUNICIPAL**  
**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA**  
**Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES**

Es conocida por todos los ciudadanos la situación de deficiente limpieza y ornato público que se genera en los solares sin edificar cuando estos no se hallan vallados. Esta deficiente situación tiene, además, trascendencia pública, como se demuestra en los escritos que se formulan al Ayuntamiento reclamando la actuación municipal en esta materia, así como las quejas y denuncias ante la Guardia Civil.

A la vista de esta situación, el Ayuntamiento de Puentes Viejas tiene la intención de aprobar una ordenanza no fiscal, que regule las actividades y comportamientos relativos al medio ambiente, con el objeto de conseguir las adecuadas condiciones de limpieza de las parcelas, terrenos y predios en áreas próximas o colindantes con el casco urbano para evitar el riesgo de incendios, así como desarrollar la obligación de los propietarios de mantener los solares y las obras en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Por ello y en cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder elaborar la ordenanza en cuestión, se hace necesario celebrar trámite de “Consulta popular”, que permita que los vecinos, asociaciones y demás interesados, sean protagonistas en dicha redacción, pudiendo formular o sugerir ideas para la redacción de la futura disposición.

Por todo ello, todo aquel que esté interesado en participar puede presentar sus sugerencias o propuestas en el registro del Ayuntamiento, en un plazo de 15 días naturales.

En Puentes Viejas, a 9 de Noviembre de 2017

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Gabriel Ramírez Sanz



**CONSULTA PREVIA SOBRE LA FUTURA ORDENANZA MUNICIPAL  
REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS  
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

De conformidad con lo que se dispone en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, y en el Decreto 47/2015, de 7 de mayo, por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, garantizando así la igualdad de condiciones y seguridad jurídica de los titulares de las mismas en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Puentes Viejas considera conveniente la aprobación de la presente ordenanza, que regula la expedición y uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad.

Por ello y en cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder elaborar la ordenanza en cuestión, se hace necesario celebrar trámite de “Consulta popular”, que permita que los vecinos, asociaciones y demás interesados, sean protagonistas en dicha redacción, pudiendo formular o sugerir ideas para la redacción de la futura disposición.

Por todo ello, todo aquel que esté interesado en participar puede presentar sus sugerencias o propuestas en el registro del Ayuntamiento, en un plazo de 15 días naturales.

En Puentes Viejas, a 9 de Noviembre de 2017

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Gabriel Ramírez Sanz